

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00076-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo del abogado Sergio Andrés Bello Mayorga para en su lugar designar como curador *ad litem* a la abogada Laura Alejandra Granados Peralta identificada con la cédula de ciudadanía 1.013.668.790 y tarjeta profesional No. 370.770 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [l.granados@limaabogados.com](mailto:l.granados@limaabogados.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado Sergio Andrés Bello Mayorga no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 24 de noviembre de 2022, comunicación y su notificación PDF30-31 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.